



Ayuntamiento de BELVER DE CINCA (Huesca)

Expediente n.º: 1393419E

PADRON TASA AGUAS 2024 Julio

Procedimiento: Recaudación. Listas cobratorias. Tasas

Asunto: ANUNCIO de exposición e información pública del 1º semestre

Documento firmado por: Alcaldía

ANUNCIO

Padrón Tasa Aguas 2024, enero a julio

Aprobado el Padrón de la Tasa de Suministro de Agua potable de 31 de enero a 31 de julio de 2024 y el del Impuesto sobre la Contaminación de las Aguas de la Comunidad Autónoma de Aragón del mismo período por Decreto del Sr. Alcalde de fecha 13 de noviembre de 2024, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria y 12 de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa, se hace público que dichos Padrones quedan expuestos al público en las oficinas municipales de este Ayuntamiento durante el plazo de veinte días, contados a partir de la aparición del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificación colectiva y de que las personas interesadas puedan examinarlos y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Simultáneamente se anuncia la puesta al cobro de los recibos en período voluntario, que en base a lo señalado en los artículos 24 y siguientes del Reglamento General de Recaudación se establece en dos meses a contar del día siguiente a la finalización de la exposición pública. Durante este tiempo los interesados podrán hacer efectivos los importes de sus recibos en las entidades bancarias donde tengan domiciliados sus pagos. Transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, los recibos no abonados se exigirán por el procedimiento de recaudación en vía ejecutiva, devengándose los recargos e intereses que correspondan legalmente.

Según determina el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aplicación y efectividad de los datos contenidos en el citado Padrón de Suministro de Agua Potable, podrá interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía del Ayuntamiento en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del Padrón. Contra su desestimación, expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa, y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Respecto al Impuesto sobre la Contaminación de las Aguas, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la finalización del período voluntario de pago. También puede interponerse en el mismo plazo reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón. No podrá ser simultánea la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa, de tal forma que se si interpone aquél no podrá interponerse ésta hasta que el recurso de reposición se haya resuelto de forma expresa o hasta que pueda considerarse desestimado por silencio administrativo. Contra su desestimación, expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución de la reclamación, si fuese expresa, y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Belver de Cinca, 13 de noviembre de 2024. El Alcalde, Francisco Javier Carrasquer Ferrer.